

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

807. RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5688 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOMe) núm. 5688, Resolución nº 1249 de fecha 13 de septiembre, relativa a concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2019, en la que se advierte error material en su parte Dispositiva.

CSV (link al documento)

[12433310762622765162](#)

II.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que éstas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a lo anterior, en el documento [12433310762622765162](#)

- Donde pone:

ANEXO I

Listado General de solicitudes presentadas, solicitantes admitidos y cuantías de las subvenciones concedidas.

Nº exp.	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52041100	4.853,59 €

- Debe poner:

ANEXO I

Listado General de solicitudes presentadas, solicitantes admitidos y cuantías de las subvenciones concedidas.

Nº exp.	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52006871	4.853,59 €

- Donde pone:

ANEXO II

La Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	Evaluación técnica del proyecto o 30% (3ptos)	Inciden cia social 40% (4 ptos)	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5ptos)	Perspectiva de género 5%	TOTAL
---------	---------	-------------	---	---------------------------------	--	-------------------------------	---------------------------------	--------------------------	-------